



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 10 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Carta N° 01, de fecha 31 de enero de 2024; el Informe N° 016-2024-MDSMF-A, de fecha 18 de marzo de 2024; la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000225; el Informe Legal N° 126-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, sobre reconocimiento de gastos efectuados por servicio de movilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Carta N° 01, de fecha 31 de enero de 2024, el señor Horacio Huancay Chinchay, solicita el reconocimiento y pago por concepto de movilidad prestado a la entidad en el año 2023, cuyo monto total es la suma de S/.2500.00, conforme al siguiente detalle:

LUGAR	FECHA	COSTO
Sondorillo – frente de defensa	14 de mayo de 2023	S/.800.00
Loma Larga y aledaños (CIPCA)	Septiembre de 2023	S/.400.00
Calangla (campana médica) – (C. Salud SMF)	Septiembre de 2023	S/.400.00
Sondor – equipo deportivo	12 de agosto de 2023	S/.500.00
Cruz de Piedra – Calangla (equipo técnico)	06 de octubre de 2023	S/.400.00

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDSMF-A, de fecha 18 de marzo de 2024, se precisó que los servicios de movilidad si fueron realizados a los lugares y en las fechas descritas; sin embargo, debido a la necesidad inmediata del servicio, no se realizó el procedimiento regular de contratación de un servicio (requerimiento del servicio por el área usuaria – alcaldía); en tal sentido, estando pendiente el pago de dichos servicios, se otorga la conformidad del servicio e informa que no se ha incurrido en penalidad alguna, debiéndose continuar con el trámite correspondiente;

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000225, financiado por el Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), a fin de atender el pago de servicio de movilidad según el Informe N° 016-2024-MDSMF-A;

Que, mediante Informe Legal N° 126-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que el pago solicitado, requiere de un pronunciamiento por parte de la entidad (normalmente mediante la emisión de una resolución) frente al pedido que hace una persona natural o jurídica, a fin de que se le cancele por la prestación efectiva de bienes o servicios realizada en favor de la administración sin contar con un contrato formal de acuerdo con la regulación estatal sobre la materia; por lo que, concluye que la pretensión de pago debe ser reconocida y aprobada mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda y APROBAR el pago al Sr. Horacio Huancay Chinchay, con DNI N° 03237927, por el importe de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), por los gastos efectuados por servicio de movilidad prestados a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique en el año 2023, conforme al siguiente detalle:

LUGAR	FECHA	COSTO
Sondorillo – frente de defensa	14 de mayo de 2023	S/.800.00
Loma Larga y alrededores (CIPCA)	Septiembre de 2023	S/.400.00
Calangla (campana médica) – (C. Salud SMF)	Septiembre de 2023	S/.400.00
Sondor – equipo deportivo	12 de agosto de 2023	S/.500.00
Cruz de Piedra – Calangla (equipo técnico)	06 de octubre de 2023	S/.400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el gasto que irrogue la ejecución de la presente resolución se efectuará según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario 0000000225, financiado por el Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y las demás áreas correspondientes, la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
M. P. D.

